

# Las preposiciones y la gramática: estudio diacrónico sobre los “especificadores semánticos” en las gramáticas españolas

José María Rodrigues Rodrigues  
(Universidad Católica de Asunción)

## Introducción

La gramática ha tratado muchos aspectos relacionados con las preposiciones españolas — su morfología, función sintáctica, carácter subordinante, su valor en lengua y en el discurso, su régimen, evolución a partir de otra clase de palabras etc. —, sin embargo es prácticamente imposible “decir qué son las preposiciones, ni aun determinar con exactitud cuántas hay, o si se trata de una clase homogénea o de varias” (TRUJILLO, 1993, p. 343). Cuando las gramáticas abordan el tema de las preposiciones a menudo se limitan a repetir lo ya dicho con anterioridad, y en algunos casos aportan *en passant* su punto de vista y reflexiones sobre el tema, siempre profundizando en uno u otro aspecto en particular. Hemos hecho un recorrido que va desde Nebrija hasta la GDLE — *Gramática descriptiva de la lengua española* — y hemos intentado trazar un perfil diacrónico que resalte la evolución teórica de la concepción de los “elementos de relación”, más específicamente de las preposiciones españolas. Por ello, es necesario llevar a cabo una relectura de lo que se ha dicho en las gramáticas y en los tratados sobre las preposiciones españolas, porque hoy en día, a la luz de los avances tecnológicos, se puede ver con más claridad algunos aspectos que se han pasado por alto en su día y que se han quedado desdibujados en medio de tanta teoría.

Como veremos en los siguientes apartados, respecto de las preposiciones

hay dos grandes enfoques o tendencias: el normativo, con sus preceptos clásicos, y la tendencia innovadora, que privilegia una actitud de reflexión sobre la lengua en uso. Sobre esta última perspectiva, es importante señalar que la emplearon, como veremos, Nebrija (1492), Bello (1847), Salvá (1935), Gili Gaya (1943), Hernández Alonso (1984), entre otros. En resumen, el tema de las preposiciones en las gramáticas españolas no presenta una verdad única, general, aplicable en todas partes y en todos los tiempos, sino más bien una multiplicidad de valores que se relativizan unos a otros, se enfrentan, se matizan, y se complementan.

### **1. La gramática renacentista y la tradición latina**

La *Gramática castellana* (1492), en su intento de establecer normas que fijan definitivamente el castellano, sigue a la tradición latina. Desde el principio, Nebrija opta por simplificar al máximo sus aclaraciones sobre los valores y usos de las preposiciones españolas, ya que se limita a explicar “los casos” que rigen determinadas preposiciones<sup>1</sup>, ilustrando con algunos ejemplos de empleo: “como diciendo: baxo de la iglesia, debaxo del cielo, [...]” (*Idem*); y así sucesivamente hasta extinguir todas las posibles combinaciones entre las preposiciones y sus casos. Asimismo, siguiendo la tradición de la sintaxis latina, clasifica las preposiciones españolas según su unión con un caso determinado: preposiciones de acusativo, de ablativo etc. Al fijar las normas para el buen uso del castellano, habla de la coherencia de las preposiciones como condicionantes — afijos exentos — del dominio verbal que rige el caso de sus “términos” — argumentos —, como ocurre en latín y en alemán. Otro aspecto subrayado por Nebrija es el funcional. Para él, las preposiciones sirven “[...] para demostrar la diversidad de la significación de los casos [...]”, y el diacrónico, echando luz sobre uno de los aspectos que subyacen bajo la polisemia de las preposiciones españolas. Según él, “los latinos abundan en preposiciones por las

cuales distinguen *muchas maneras de significar*; y porque nuestra lengua tiene pocas es forzado que confunda los significados”. Como se percibe, se alude a la desaparición del sistema casual latino, que ha sido reemplazado por un sistema más analítico de preposiciones — en el paso del latín a las lenguas neolatinas —, y la desaparición de algunas preposiciones durante dicha evolución es uno de los factores que más ha incidido en la semántica de las preposiciones españolas. De ahí que tengamos un grupo tan heterogéneo de preposiciones. Eso explicaría también por qué algunas de ellas — debido a su valor polisémico — asumen innúmeros valores o significados y pueden adaptarse a una gran diversidad de combinaciones contextuales.

## **2. La gramática académica o “científica”**

La primera gramática de la RAE (1771), fruto de siglos de reflexión sobre el lenguaje, sigue a Nebrija y dedica un capítulo a las preposiciones — IX —, basándose en un principio fonético para definir las: “Verdaderas preposiciones son las que constan de una sola dicción, y se usan sencillamente” (*Op. cit.*, p. 319). No se alude a este aspecto en la gramática de Nebrija; y tampoco se aborda el tema en las gramáticas de Vicente Salvá y de Andrés Bello. Hay que destacar el carácter parcial de la GRAE (1771) en su descripción de los empleos de cada una de las preposiciones en el discurso. Debido a que es muy difícil encerrar en fórmulas fijas la significación de las preposiciones o crear imágenes que representen su valor en la “lengua”, la GRAE, a ejemplo de Rufino J. Cuervo<sup>2</sup>, crea un inventario de sus usos. Con este planteamiento unilateral no se atiende al valor prototípico de base, o sea, su valor en lengua. No obstante, pese a esta notable carencia, el capítulo dedicado a las preposiciones en la GRAE es un estudio valioso, porque señala la orientación que debiera seguir una investigación para profundizar en el estudio del régimen de las preposiciones (*Op. cit.*,

p. 319-340); hecho defendido por Salvá (1988, p. 287-289) y tajantemente rechazado por Bello (1995, p. 339-340).

### 3. Las gramáticas clásicas y las preposiciones: Salvá (1830) y Bello (1847)

La postura de Salvá respecto a las preposiciones — incluidas en el grupo de las “partículas indeclinables” — es un poco sesgada en la versión de 1830, y puede resumirse con las siguientes palabras: “Llamamos *preposiciones* a unas pocas partículas que, **sin tener de suyo un significado propio y determinado**, sirven para regir un nombre, un infinitivo o un adverbio, comunicándoles el sentido que pide el discurso” (SALVÁ, 1988, p. 287, negritas nuestras).

Y sufre algunas modificaciones en la versión de 1847:

Llamamos *preposiciones* (*sic*) unas pocas partículas de significado bastante vago que expresan indispensablemente la relación entre dos partes del discurso, contribuyendo a fijar el sentido en que se toma cada una de ellas, si son palabras de muchas acepciones [...] (*Ibidem*).

Como vemos, el autor añade un matiz de imprecisión — vago —, englobando a todas las preposiciones en un único grupo. Así, compara la abstracta y polisémica “de” con la precisa y monosémica “sin”. Además, dota a la preposición de un valor funcional — expresar la relación entre dos partes del discurso —, tema brillantemente precisado por Carbonero Cano (1975). Si bien es cierto que ya en la gramática de Andrés Bello se aborda la función sintáctica de las preposiciones, explicando cómo éstas “relacionan dos partes del discurso” (BELLO, 1995, p. 44-50). Respecto de las preposiciones españolas, la gramática de Bello mantiene en esencia una relación estrecha con la obra de Salvá, pese a los puntos disonantes: en primer lugar, el valor semántico de las preposiciones — más abstractas o más específicas — es el principal factor que las difiere entre sí y las reúne en grupos cuyos grados de

“especificidad o riqueza semántica” son similares; y segundo, la función de la preposición no es sólo enlazar sino modificar — o especificarlos, según se mire — los elementos a los que une. Aunque este último tema ya había sido mencionado por Salvá (1988, p. 288 *et seq.*), fue Bello quien lo trató con más propiedad y precisión, refiriéndose a la preposición como anunciadora del “término” o complemento. Al insistir en la naturaleza estrictamente “modificadora” de estas partículas, frente a la que tienen los adverbios<sup>3</sup> — modificación sesgada —, Salvá establece con lucidez la diferencia entre los oficios de los adverbios y de las preposiciones, adecuándolos exitosamente en su debida clase gramatical.

#### **4. La gramática histórica de Hanssen (1913) y la psicologista de Lenz (1920)**

Hanssen, a partir del inventario de los empleos recopilado por Rufino José Cuervo, aborda descriptivamente el carácter flexible de las preposiciones y sus “combinaciones”, enfocando el tema de las preposiciones españolas desde una perspectiva histórico-diacrónica y siguiendo muchos de los planteamientos ya previamente abordados en la gramática de Bello y en la GRAE (1771). Las combinaciones prepositivas descritas por Hanssen (1945, p. 291-292) son apenas algunas de las posibilidades que se dan, y denotan la capacidad que tienen las preposiciones para adaptarse a los más diversos contextos y enlazar toda clase de palabras; siempre y cuando éstas vayan precedidas por sustantivos — o palabras sustantivadas — que les sirvan de complemento. Ya la gramática de Rodolfo Lenz, aborda el estudio de las preposiciones desde una perspectiva más amplia y a la vez más precisa, superando el casuismo habitual en este capítulo de la gramática, y sugiriendo la existencia de un único valor en lengua para cada preposición. Lenz, con su abordaje psicológico, crea una obra atípica que rebasa los límites de lo puramente gramatical y se acerca más a los planteamientos de la lingüística general, pese a que

tampoco contempla los valores de las preposiciones en lengua. Al estudiar sobre las funciones de la preposición, Lenz describe las dos predilecciones funcionales de los especificadores semánticos: la función adverbial<sup>4</sup> y la adnominal<sup>5</sup>. Respecto de estas relaciones funcionales de la preposición, Lenz dice que esta última es la segunda más común, y que la primera representa el caso más frecuente, en consonancia con lo constatado en nuestra tesis doctoral.

**5. Las gramáticas modernas: Seco (1930); Gili Gaya (1943); Criado de Val (1958); Roca Pons (1960, 1972); GRAE (1973); Alcina Franch y Blecua (1975); Alarcos Llorach (1994); Hernández Alonso (1984) y la GDLE (1999)**

En las gramáticas modernas, respecto de las preposiciones, las aportaciones más destacables son: el estudio sintáctico de Seco (1930), quien retoma algunas de las ideas que versan sobre la morfología de esa clase de palabras que sirven para expresar diversas “relaciones ideológicas”. El primer valor atribuido por Seco denota un rasgo estructural y funcional: son palabras que sirven para expresar una relación determinada — punto de partida, punto de llegada, de dirección etc. —, que no se expresan de otro modo y casi nunca se pueden intercambiar; la segunda es un rasgo formal sobre la linealidad: las preposiciones normalmente preceden al elemento que introducen y relacionan. Ya el planteamiento de Gili Gaya (1943), parte del estudio de Bello (cf. capítulo 4), ahondando en el tema de las relaciones entre los elementos inicial y terminal y la función propia de toda preposición: servir de nexo en esa relación. Su análisis se resume en el estudio de dos factores: 1) la posición funcional de las preposiciones — nexo de los elementos inicial y terminal; y 2) su predilección por el “término”, “formando con él una unidad sintáctica y fonética” (GILI GAYA, 1993, p. 246). Criado de Val (1958) se ciñe al funcionamiento de la oración y su combinación de núcleos nominales y verbales, agrupando las preposiciones bajo la

denominación de “nexos”, cuya función es completar la organización gramatical, entrelazando “con más o menos fuerza” (*Op. cit.*, p. 29) los elementos significativos de la frase. Para Roca Pons (1960, 1972, p. 323-331), “la preposición une una palabra principal con sus complementos, es decir, une y subordina al mismo tiempo” (*Op. cit.*, p. 323), alejándose, en este sentido, de la idea defendida por Salvá (1988, p. 288 *et seq.*) y Bello (1995, p. 32-35), quienes van más allá de la simple subordinación e insisten en el papel modificador y especificador de las preposiciones.

En la gramática de Alcina Franch y Blecua (1975) se niega la existencia de las preposiciones pospuestas y se tejen algunas apreciaciones sobre el término de la preposición y la “articulación del constituyente prepositivo”. Destacamos aquí la idea de los incrementos de sentido, en consonancia con la función adyacente descrita por Alarcos (1994, p. 214), quien también defiende que “las preposiciones son unidades dependientes que incrementan a los sustantivos, adjetivos o adverbios [...]”. En otra dirección encontramos a Hernández Alonso (1996, p. 646), que pese a subrayar que la relación subordinante entre los elementos A-b convierte al término en una auténtica adyacencia, se deslinda de Alarcos Llorach y, por consiguiente, de Alcina Franch y Blecua, al matizar que dicha adyacencia no incrementa sino “completa, delimita, precisa... el contenido del primer elemento relacionado” (*Ibidem*). La postura de Hernández Alonso respecto de las preposiciones españolas sigue en esencia la tradición gramatical, aunque aborda el tema desde una perspectiva adyacente, aportando una nueva interpretación/ explicación sobre la naturaleza y el funcionamiento de los elementos de relación. Basándose en las principales aportaciones de Pottier, Galichet, Bröndal, M<sup>a</sup> Luisa López y Morera Pérez sobre las preposiciones, el autor se ciñe al aspecto funcional de dichos elementos. Así, los define como índices o marcas prenominales que forman un grupo particular de transpositores cuya función es básicamente insertar un elemento en el núcleo de un SN no sujeto y en el término adyacente de cualquier SN. Hernández Alonso<sup>6</sup> subraya,

asimismo, el hecho de que la relación subordinante entre los elementos inicial y terminal de la relación se da de modo que el término funciona como una auténtica adyacencia, “que completa, delimita, precisa... el contenido del primer elemento relacionado” (*Op. cit.*, p. 646).

Por último, en la “gramática descriptiva” de la RAE, aparte del estudio de Pavón Lucero (1999, p. 565-655) sobre los principales aspectos sintácticos de la preposición y sus relaciones con otras clases de partículas, donde se aborda el tema de las preposiciones del español desde una perspectiva generativa, hay varios apartados dedicados a la profunda reflexión sobre sus significados y usos fundamentales. La aportación de De Bruyne (1999, p. 657-703), es un estudio descriptivo-comentado sobre los principales valores de las preposiciones, excepto A y DE, en el discurso; en cierta forma, resume las ideas ya expuestas con anterioridad en los trabajos de Gili Gaya (1943), López (1970), Carbonero Cano (1975), Trujillo (1993), y, principalmente, Morera Pérez (1988). Por otra parte, atiende a lo fundamental, es decir, a su valor en lengua, dibujando grosso modo una posible imagen o significado básico para cada preposición, en consonancia con Morera Pérez (1988) y en total desacuerdo con Luque Durán (1973, p. 14-15). En línea con el Esbozo... (cf. GRAE, 1973, p. 434-453), pese a que solamente el capítulo de De Bruyne ya es bastante más completo que todo lo dedicado a la preposición en la gramática de la RAE de 1979, y con método de abordaje a caballo entre la “significación de la preposición”, de López (1970, p. 129-145) y el estudio de la significación preposicional de Marcos Marín (1999, p. 283-292).

## **6. Conclusiones**

En este breve recorrido diacrónico — comentado — se ha percibido que la gramática española no parece preocuparse demasiado por el tema de las

preposiciones. Tampoco puede afirmarse que dichos elementos no hayan recibido en los manuales la debida atención que merecían. Desde los primeros tratados — léase Nebrija y GRAE —, ya se vislumbra que las preposiciones constituyen una clase de palabras cuya sistematización entraña una complejidad inconmensurable (cf. LÓPEZ, 1970, p. 9; MORERA PÉREZ, 1988, p. 33-61). En este sentido, es inútil buscar en las gramáticas una visión sistemática concreta de todo el sistema preposicional del español actual. Pese a que se ha abordado el tema de las preposiciones desde perspectivas consonantes y/o disonantes con la tradición gramatical, todavía no se ha escrito una gramática que esté a la altura de los principales trabajos de referencia sobre el asunto (LÓPEZ, 1970; MORERA PÉREZ, 1988; etc.); si bien es cierto que es prácticamente imposible plasmar en una gramática<sup>7</sup> todo lo referente a dicha clase de palabras. Como hemos visto, el tema obtiene una importancia relevante en Salvá, Bello y Lenz<sup>8</sup>, y repercute directamente en gramáticos como Gili Gaya, Hernández Alonso, Alarcos, entre otros.

De las gramáticas modernas, el primer hito es el trabajo de Hernández Alonso, cuya obra incorpora, *mutatis mutandi*, las teorías desarrolladas en las obras de referencia sobre el asunto, y propone una tesis sobre la función de la preposición más o menos acorde con la defendida por nosotros. Con relación a la completa GDLE<sup>9</sup>, de Bosque y Demonte, pese a los varios capítulos dedicados a las preposiciones, ninguno de ellos parece haber sido escrito para el estudiante y/o profesor de español como lengua extranjera, sino más bien para los investigadores y especialistas en lingüística. Por fin, podemos afirmar que el tema no ha pasado desapercibido en ninguna de las gramáticas estudiadas, sin embargo, son pocas las que nos ofrecen una descripción integral y con criterios más modernos, por lo menos en lo que concierne al tema de las preposiciones españolas, que semántica y funcionalmente se deslindan de los demás elementos de relación en tanto que parecen actuar como “especificadores semánticos”.

## Referencias

ALARCOS LLORACH, E. *Gramática de la lengua española*. Madrid: Espasa-Calpe, 1994.

ALCINA FRANCH, J.; BLECUA, J. M. *Gramática española*. Barcelona: Ariel, 1987.

BELLO, A. Gramática de la lengua castellana. Destinada al uso de los americanos. In: *Obras completas*. 3. ed. Caracas: La Casa de Bello, 1995. tomo 4. Disponible en: <<http://www.cervantesvirtual.com/FichaObra.html?Ref=7170>>.

CARBONERO CANO, P. *Funcionamiento lingüístico de los elementos de relación*. Sevilla: Publicaciones de la Universidad de Sevilla, 1975.

CRIADO DE VAL, M. *Gramática española y comentario de textos*. Madrid: SAETA, 1958.

DE BRUYNE, J. Las preposiciones. In: BOSQUE, Ignacio; DEMONTE, Violeta (Eds.). *Gramática descriptiva de la lengua española (GDLE)*. Madrid: Real Academia Española/ Espasa-Calpe, 1999. v. 1. p. 657-703.

GILI GAYA, S. *Curso superior de sintaxis española*. 15. ed. Barcelona: Bibliograf, 1943.

HANSEN, F. *Gramática histórica de la lengua castellana*. Buenos Aires: El Ateneo, 1945.

HERNÁNDEZ ALONSO, C. *Gramática funcional del español*. 3. ed. Madrid: Gredos, 1996.

LENZ, R. *La oración y sus partes*. Madrid: Junta para la Ampliación de Estudios e Investigaciones Científicas/ Centro de Estudios Históricos, 1935.

LÓPEZ, M. L. *Problemas y métodos en el análisis de las preposiciones*. Madrid: Gredos, 1970.

NEBRIJA, A. *Gramática de la lengua castellana*. Madrid: Editora Nacional, 1980.

PAVÓN LUCERO, M<sup>a</sup> V. Clases de partículas: preposición, conjunción y adverbio. In: BOSQUE, Ignacio; DEMONTE, Violeta (Eds.). *Gramática descriptiva de la lengua española*. Madrid: Real Academia Española/ Espasa-Calpe, 1999. v. 1. p. 565-655.

RAE. *Gramática de la lengua castellana*. Madrid: Editora Nacional, 1984. Disponible en:

<<http://www.cervantesvirtual.com/servlet/SirveObras/75648138879078105574424/thm0000.htm>>.

\_\_\_\_\_. *Gramática de la lengua española*. Madrid: Espasa-Calpe, 1931.

\_\_\_\_\_. *Esbozo de una gramática de la lengua española*. Madrid: Espasa-Calpe, 1979.

ROCA PONS, J. *Introducción a la gramática*. 2. ed. rev. Barcelona: Teide, 1972.

SALVÁ, V. *Gramática de la lengua española según ahora se habla*. Edición de Margarita Llisteras. Madrid: Arco/ Libros, 1988. 2 v.

SECO, R. *Manual de gramática española*. Madrid: Aguilar, 1960.

TRUJILLO, R. Notas para un estudio de las preposiciones españolas. *Thesaurus: Boletín del instituto Caro y Cuervo*, n. 1, tomo 48, p. 343-388, 1993.

## Notas

---

<sup>1</sup> “Los casos con que se aiuntan las preposiciones son dos: genitivo et acusativo. Las preposiciones que se aiuntan con genitivo son éstas: ante, delante, allende, aquende, baxo, debaxo [...]” (*Idem*).

<sup>2</sup> Cf. CUERVO, R. J. *Diccionario de construcción y régimen de la lengua castellana*. Bogotá: Instituto Caro y Cuervo, 1953. tomos 1-3.

<sup>3</sup> De acuerdo con Salvá (1988, p. 288), los adverbios — casi todos o derivados o compuestos — nunca actuarán como una preposición — partículas modificadoras —, porque su naturaleza, diferente de las partículas de relación, sólo les permite modificar el primer elemento de la relación — complementar la significación del verbo, de un adjetivo, de otro adverbio, y de ciertas secuencias. Asimismo hace hincapié en el hecho de que no siempre es posible conmutar una Prep.+ N por un adverbio, si acaso en aquellos contextos donde posponen a los verbos. Por ejemplo, “Pensar cuerdamente o pensar con cordura”; “Suceder casualmente, o sea, por casualidad” etc.

<sup>4</sup> “Esta función, que es la más común de todas, en la cual la preposición une al sustantivo con el verbo, se puede llamar ‘adverbal’” (LENZ, 1935, p. 505).

<sup>5</sup> “La segunda función de la preposición es la ‘adnominal’: la preposición enlaza un sustantivo con otro” (*Idem*).

<sup>6</sup> Basándose en el sistema de oposiciones propuesto por Morera Pérez (*op. cit.*, p. 85 *et seq.*), Hernández Alonso fundamenta la teoría de los sentidos-usos de las preposiciones en el habla. Por otro lado, valiéndose de la teoría de Galichet, divide las preposiciones en tres grandes grupos: preposiciones fuertes, preposiciones aglutinadas y preposiciones débiles.

<sup>7</sup> Destacamos aquí los intentos, desde nuestro punto de vista, bien logrados que han llevado a cabo Gili Gaya (1943), Hernández Alonso (1984), Alarcos Llorach (1994), entre otros.

<sup>8</sup> La gramática de Lenz (1920) fue la primera a abordar el tema de las preposiciones desde una perspectiva novedosa, y sirvió de referencia para Gili Gaya (1943), pese a que éste último no las incluye en el *Esbozo de una nueva gramática* de RAE.

---

<sup>9</sup> Cf. BOSQUE, Ignacio; DEMONTE, Violeta (Eds.). *Gramática descriptiva de la lengua española (GDLE)*. Madrid: Real Academia Española/ Espasa-Calpe, 1999. 3 v.